

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Acuerdo Consejo Regional N° 5.252 de fecha 01.02.18, que Aprueba el Proyecto denominado Mejoramiento Medialuna de Santa Cruz.
4. Convenio de Transferencia de fecha 05.02.18, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, sobre Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
5. Resolución Exenta N° 0162 de fecha 07.02.18, que Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Proyecto denominado **"Mejoramiento Medialuna de Santa Cruz"**.
6. Decreto Exento N° 00427 de fecha 12.02.18, que Aprueba la Resolución Exenta N° 0162.
7. Decreto Exento N° 00428 de fecha 12.02.18, que Llama a Propuesta Pública.
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 26.02.18.
9. Certificado N° 265, de fecha 27.02.18, del Concejo Municipal.
10. Decreto Exento N° 00591 de fecha 28.02.18, que Adjudica la Propuesta.
11. Decreto Exento N° 00689 de fecha 09.03.18, que Aprueba el Contrato.
12. El Presupuesto de fecha 27.04.18, del Contratista Señor José Luis Pavez Vargas.
13. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"Aumento de Obras Proyecto Mejoramiento Medialuna de Santa Cruz"**.
14. Decreto Exento N° 01754 de fecha 15.06.18, que Aprueba el Proyecto.
15. El Artículo N° 8.3 Inciso Segundo de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública: **"Mejoramiento Medialuna de Santa Cruz"** la Unidad Técnica podrá aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto o del total de él cuyo monto que se apruebe no supere el 30% del presupuesto inicial adjudicado.

**CONSIDERANDO:**

1. Con la finalidad de dar un término de forma óptima al Proyecto Mejoramiento Medialuna de Santa Cruz el cual se ejecuta con Fondos Regionales de Iniciativa Local (FRIL 2018), se viene a realizar el presente anexo de obras con partidas detectadas en el transcurso de la obra las cuales son de suma importancia para generar una estructuración más reforzada y con mayor seguridad a las graderías proyectadas y efectuar mejoramientos en otras partidas que obedecen a generar mejoramientos funcionales y seguridad a las personas que asisten a los eventos que se efectúan en este recinto.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

**DECRETO**

**EXENTO N° 001890**

1. **APRUEBESE** el Aumento de Obra por el valor de **\$ 27.570.168** (Veintisiete millones, quinientos setenta mil, ciento sesenta y ocho pesos), IVA Incluido, para la ejecución del Contrato de la Obra denominada: **"AUMENTO DE OBRAS PROYECTO MEJORAMIENTO MEDIALUNA DE SANTA CRUZ"**, al Señor **JOSÉ LUIS PAVEZ VARGAS**, RUT. N° 10.213.173-8, con domicilio en Calle José Miguel Carrera N° 1447 de la comuna de Marchigüe.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)

GWAC/REJG/CMRC/GAGV/rcp

c. c. :  
- Alcaldía (01)  
- Transparencia (01)  
- Archivo (01)



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde